



ORDENANZA NÚM. 40

SERIE: 2025-2026

PARA CREAR LA CLASE DE PUESTO DE ADMINISTRADOR DE LA FACILIDAD RECREATIVA PARQUE URBANO ENRIQUE “QUIQUE” LUCCA; AUTORIZAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DICHO PUESTO Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal, Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada dispone en su Artículo 2.042 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la Administración de los Recursos Humanos que adoptará un reglamento que contengan Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.

POR CUANTO: El artículo 2.043 del Código Municipal dispone que el Alcalde y el Presidente de la Legislatura serán la autoridad nominadora de sus respectivas Ramas de Gobierno.

POR CUANTO: En el artículo 2.044 inciso (b) se establece que los empleados de servicio de carrera comprenderán todos los puestos del municipio sujetos a ser ocupados bajo nombramientos permanentes de carrera. El servicio de carrera se regirá por las normas sobre el principio de mérito que se establece en este Artículo.

POR CUANTO: La política pública de esta Administración es fortalecer y mejorar cada vez los servicios a la comunidad, siendo necesario hacer cambios en su organización administrativa para el funcionamiento de la prestación de estos servicios.

POR CUANTO: Como proyección en el mejoramiento de estos servicios a la ciudadanía y muy especial en el aspecto recreativo contamos con unas facilidades que por su complejidad requiere la supervisión más adecuada y mantenerlas en óptimas condiciones. Es una zona verde dentro de nuestra ciudad que ofrece un espacio de recreación, esparcimiento y contacto con la naturaleza, mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: A los efectos es recomendable que estas facilidades sean supervisadas y dotadas de personal competente, haciéndose necesario la creación de esta clase de puesto.

POR CUANTO: Mediante esta Ordenanza se crea el puesto de Administrador de la facilidad antes mencionada, fijando los deberes y responsabilidades; así como el sueldo a devengar.

POR TANTO. ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PEUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Crear la clase de puesto de Administrador de la facilidad recreativa – Parque Urbano Enrique “Quique” Lucca; comprendida en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva.

Sección 2da. Autorizar la especificación de clase para el puesto de Administrador del Parque Urbano Enrique “Quique” Lucca, la cual se hace formar parte de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yaucó, a los efectos de añadir la especificación de clase para el puesto de Administrador del Parque Urbano Enrique “Quique” Lucca.

Sección 4ta. Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como de registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Yaucó, en los documentos y sistemas de información que correspondan.

Sección 5ta. Toda Ordenanza, Resolución o Reglamento o parte de esto que se encuentre en conflicto con la presente Ordenanza queda por esta derogada.

Sección 6ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal de Yauco y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 7ma. La Secretaría de Recursos Humanos y Asuntos Laborables, así como la Secretaría de Finanzas, Gerencia y Presupuesto llevará a sus registros las operaciones fiscales determinadas en esta Ordenanza.

Sección 8va. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Recursos Humanos, y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

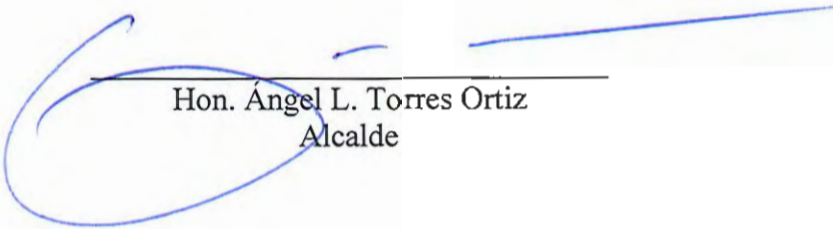
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 4 DE FEBRERO DE 2026.



Hon. Israel Burgos Vález
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY, 5 DE FEBRERO DE 2026.



Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde

Anejo



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 40 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **4 de febrero de 2026**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Antonio Velázquez Vega
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez

Y los siguientes Honorables Legisladores votaron en contra.

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **5 de febrero de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **5 de febrero de 2026**.


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL